



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 627 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 610-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 489591-2012/GOB.REG-HVCA/GGR y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Ejecución de Proyectos de Desarrollo CF 039-2006-FIP suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Fondo Italo Peruano, el Gobierno Regional y el Consorcio San Ramón, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 533-2008/ORA: “Construcción Canal de Riego Allcaccocha Huando - II Etapa”, por un monto ascendente a Nueve millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con 23/100 nuevos soles (S/. 9’262,472.23) incluido IGV y con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios;

Que, estando a la controversia surgida entre la empresa contratista Consorcio San Ramón y el Gobierno Regional Huancavelica, en relación al Contrato de Ejecución de Obra N° 533-2008/ORA, mediante Resolución N° 47 de fecha 28 de mayo del 2012 que contiene el Laudo Arbitral de Derecho emitido por el Tribunal Arbitral, se declaró consentido el laudo respecto a los extremos de reconocimiento de ampliaciones de plazo, mayores gastos generales y de la nulidad de la resolución parcial del citado Contrato de Ejecución de Obra N° 533-2008/ORA, entre otros;

Que, a tal efecto, el Consorcio San Ramón mediante Carta N° 020-2012-CSR de fecha 14 de junio del 2012, ha solicitado a la Entidad se efectúe en un plazo de quince (15) días la entrega de terreno para la ejecución de la obra “Construcción Canal de Riego Allcaccocha Huando - II Etapa”; en tal sentido, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado y evitar posteriores inconvenientes, se señala como fecha de la entrega de terreno para el día 02 de julio del 2012 a horas 9.00 a.m., siendo pertinente encargar dicha acción a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR al Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para que en representación del Gobierno Regional Huancavelica, cumpla con efectuar, previa las formalidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la entrega de terreno al Consorcio San Ramón para el reinicio de ejecución de la obra “Construcción Canal de Riego Allcaccocha Huando - II Etapa”, el día 02 de julio del 2012 a horas 9.00 a.m.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

